

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO
SEMIFIJOAVE: SEM000749
FOLIO TRAMITE: 67246

FECHA EXPEDICIÓN: 30 febrero 2022

NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
 CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO
 IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DÍAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022
 IMPORTE: \$10,901.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SÍ
JUEVES	SÍ	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-B



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS MORALES AYALA EDGAR ARMANDO
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TIANGUIS Y
 ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del lavado a domicilio.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.